



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 544.-

POR LA CUAL SE TRASLADA TEMPORALMENTE AL PRIMER SECRETARIO PEDRO KRAUER, CÓNsul DE PRIMERA CLASE DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CLORINDA, REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PRESTAR SERVICIO, EN IGUAL CARÁCTER, EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE FORMOSA, REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 16 de diciembre de 2020

VISTO: El artículo 8 de la Ley N° 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

La Nota CP/FSA/ARG/2/N° 188/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Formosa, República Argentina.

Que por Memorandum VMAAT/SG/N° 538/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Secretario General eleva a consideración un proyecto de Resolución que autoriza el traslado temporal del Primer Secretario Pedro Krauer, Consul de Primera Clase del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina, para prestar servicio, en igual carácter, en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Formosa, República Argentina, por razones de servicio.

Que el traslado se efectuará de forma temporal y será dispuesto por la autoridad competente en atención a las necesidades institucionales de servicio, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 1626/2000, en su Artículo 37.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar temporalmente al Primer Secretario **Pedro Krauer**, Cónsul de Primera Clase del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina, para prestar servicio, en igual carácter, en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Formosa, República Argentina, por razones de servicio, del 14 de diciembre de año en curso, y mientras dure la ausencia del titular de esa Oficina Consular

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____